

N° TRAMITE: 12829-0041-22 14/02/22 6.0.8

CONTRATO CC...DOCUMENTO: Contrato SIMPLICADAS BOTTLEYES S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de **CUENCA** el **14** de **FEBRERO** del dos **MIL VEINTIDÓS**, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE. - Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado . civil	Domicilio	Correo Electrónico
WILLAMS ISAAC ROMERO MARTINE Z	07066203 8-2	ECUATORIA NA	SOLTER O	Praderas de Bemani	irm@bottleyes.com
BRYAN VICENTE ROMAN AGUILAR	07047229 6-6	ECUATORIA NA	SOLTER O	Las Calles Venezuel a y Jamaica	roman@bottleyes.c om

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. -

TÍTULO PRIMERO (I). DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.

Artículo 1°. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es BOTTLEYES S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Artículo 2°. - Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es en el cantón **CUENCA** provincia del **AZUAY** Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°. - Objeto. - El objeto de la compañía consiste en: MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACION, VENTA, Y DISEÑO DE PRODUCTOS ELABORADOS A PARTIR DE PLÁSTICO RECICLADO. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

TÍTULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL.

Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones. - El Capital Suscrito es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTAS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 001 a la 500 inclusive.

TÍTULO TERCERO (III). MARCO LEGAL. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

Artículo 6°. - Marco Legal. - Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°. - Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, teniendo como administradores al PRESIDENTE y al GERENTE GENERAL, quienes tendrán las atribuciones conferidas por la ley y este ESTATUTO. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL y será reemplazado por el PRESIDENTE en los casos de falta ausencia temporal o definitiva, renuncia, remoción, separación o impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, siendo necesario para que opere dicho reemplazo que la Asamblea de Accionistas así lo determine y deje constancia de aquello en actas. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de tres años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias. - La convocatoria la efectuará el **GERENTE GENERAL** o el **PRESIDENTE** de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°. - De la Asamblea de accionistas. - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo

dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 10°. - Facultades de los administradores. - El GERENTE GENERAL y el PRESIDENTE ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°. - Reparto de utilidades. - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

TÍTULO CUARTO (IV) DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Artículo 12°. – De la Transferencia De Acciones. – Las acciones serán de libre negociación por parte de cada accionista.

TÍTULO QUINTO (V) DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 13°.- Norma general. - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombre de los accionista suscriptores	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital Por pagar	Número de Acciones
1	WILLAMS ISAAC ROMERO MARTINEZ	USD \$250,00	USD \$250,00	\$0,00	250
2	BRYAN VICENTE ROMAN AGUILAR	USD \$250,00	USD \$250,00	\$0,00	250

QUINTA. - El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto integramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento. Además, se autoriza al **ABG. CARLOS ANDRÉS MONTALVO TELLO** para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de la compañía.

SEXTA. - Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al señor WILLAMS ISAAC ROMERO MARTINEZ y como PRESIDENTE de la misma al señor BRYAN VICENTE ROMAN AGUILAR, respectivamente. Los accionistas autorizan al ABG. CARLOS ANDRÉS MONTALVO TELLO para que extienda los nombramientos respectivos.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

WILLAMS ISAAC ROMERO MARTINEZ C. C. 070662038-2

BRYAN VICENTE ROMAN AGUILAR C. C. 070472296-6